

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 373 DEL C.G.P.
ACTA AUDIENCIA
ENLACE SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD.COM
<https://call.lifesizecloud.com/9482498>

PARTES PROCESALES

REF: No. **11001310302720190001100**
CLASE: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

PARTE DEMANDANTE:
JESÚS ALVEIRO QUINTERO VENTERO C.C.14251897 – EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS: NAZLY VANEZA QUINTERO CASTRO, JESÚS DAVID QUINTERO CASTRO Y MARÍA ANGELYS QUINTERO CASTRO
NOTIFICACIONES: CARRERA 32 No. 28-08 Mezanine de Bogotá (sin correo ni teléfono).
Correo: jesusalveiro@gmail.com
AP- ACTOR -DR. EDUARDO CURTIDOR ARGUELLO C.C. 11189954 TP No. 232821 CSJ
Cel: 3175007350 Buzòn - eduardocurtidor@gmail.com
PARTE DEMANDADA:
IPS CLÍNICA JUAN N CORPAS NIT 830113849-2 / Correo: juridica@juanncorpas.edu.co
REP.LEGAL: YAYNED ÁNGELA ESPARZA ROA C.C. 1022329017
AP- DRA. DAIYANA KARINA ZORRO SANTOS C.C. 52953352 TP No. 152958 CSJ
Cel: 3507779954 / 7495753 - Correo: notificacionesmedefiende@gmail.com
FAMISANAR EPS NIT 830003564-7 –
REP.LEG: JAIRO ANTONIO MORENO MONSALVE C.C. 79599250
AP – DRA. SANDRA LILIANA PÉREZ VELÁSQUEZ C.C. 52346885 TP No. 241726 CSJ
Cel : 3143650430 No está en servicio - Correo: sperez@famisanar.com.co

CANAL DIGITAL: eduardocurtidor@gmail.com; notificacionesmedefiende@gmail.com; ivan.martin@shaio.org; sperez@famisanar.com.co; notificaciones@gha.com.co;

En Bogotá D.C., a la hora de las **09:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de la plataforma virtual LIFESIZECLOUD.COM, se constituirá en audiencia con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 373 del C.G.P., señalada mediante auto de fecha 21 de mayo de 2021.

Actuaciones: Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada mediante auto de fecha 21 de mayo de 2021, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial.

Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes.

Registro de asistencia.

Alegatos de Conclusión: Los apoderados de las partes hicieron uso del derecho y dentro del término de ley, expusieron sus alegaciones finales.

Control de legalidad: No se advierte irregularidad alguna que pueda invalidar lo actuado dentro del presente trámite procesal.

Se profirió sentencia.

DECISION

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia y por autoridad de ley

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que se presenta ausencia de responsabilidad en los demandados **CLÍNICA JUAN N. CORPAS** y **FAMISANAR EPS**, en consecuencia

SEGUNDO: ABSOLVER de las pretensiones a los demandados **CLÍNICA JUAN N. CORPAS** y **FAMISANAR EPS**.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante, tásense. Se fija la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), por concepto de agencias en derecho para que sean incluidas en las costas.

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf601b0cdcce5ceb17ce442238ba4a180f75fe8a60631fc12df557f766e74b2**

Documento generado en 08/06/2021 06:44:29 AM